Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00563712- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para modificar la Cláusula tercera del Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público suscrito con la Sra. Lihuen Aldana Baravalle, DNI: 40.106.311, que fuera aprobado por RR-2023-1756-E-UNC-REC;

Lo informado en el orden 128 por la citada dependencia, en el orden 140 por la Secretaría de Asuntos Académicos; y lo dictaminado en el orden 135 por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2024-74491-E-UNC-DGAJ#SG.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°.</u>- Aprobar la Cláusula Adenda (que forma parte de la presente) del Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público suscrito con la Sra. Lihuen Aldana Baravalle, DNI: 40.106.311, y aprobado por RR-2023-1756-E-UNC-REC, por el periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2024, que comprende la finalización del Instrumento, y autorizar a la Sra. Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con recursos propios de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano (FUENTE 12).

<u>ARTÍCULO 2 °.-</u> Tómese razón, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

mp/jf